



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES
DIFERENTE A INSTRUCTOR**

OBJETO:	<i>Prestación de servicios personales temporales para apoyar la gestión del despacho de la Dirección Regional del SENA Cauca, en el desarrollo e implementación de herramientas tecnológicas que optimicen la gestión de la información en los procesos estratégicos y ofrecer respaldo en tareas administrativas orientadas al fortalecimiento de los procesos internos, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN:	<i>Tecnólogo en áreas de sistemas, administrativas e ingenierías, o con mínimo 4 años de educación superior en las mismas áreas.</i>
HABILIDADES:	<i>Excelente manejo de herramientas ofimáticas, principalmente Excel, Power Point Word, Power BI, en fases de estructuración y modificación.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Doce (12) meses de experiencia laboral</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de Veintidos Millones Noventa y Nueve Mil PESOS M/CTE. (\$22.099.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: ONCE (11) pagos iguales por los meses de Febrero a Diciembre de 2025, por valor de Dos Millones Nueve Mil PESOS M/CTE. (\$2.009.000) cada uno.</i>
PLAZO:	<i>Fecha de finalización del contrato 31 de Diciembre de 2025.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Popayán, Cauca</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato es designada por el director regional</i>
ORDENADOR DEL GASTO:	<i>Edward Enrique Vargas Vivas, Director (e), Sena regional Cauca.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad,



el Despacho de la dirección del SENA regional Cauca, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA como entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país” (Ley 119, 1994) y fundamentada en la visión 2023 para consolidarse como una entidad referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, que atiende con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país, soporta su direccionamiento estratégico en plan nacional de desarrollo 2020-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, y la Circular SENA No. 192 del 9 de noviembre de 2022, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente. Atendiendo lo señalado anteriormente, se concluye que es necesario llevar a cabo la contratación de una persona natural para apoyar a la dirección regional que permita atender las necesidades estratégicas de dicha dependencia.

Teniendo en cuenta el alcance que se requiere a través del proceso de direccionamiento estratégico y la insuficiencia que se presenta actualmente de funcionarios pertenecientes al despacho de dirección regional, se hace necesario contratar a un tecnólogo o estudiante universitario que genere la estructuración de bases de datos proporcionadas mediante herramientas digitales que permitirán el acceso a diferentes datos estadísticos de la regional y obtener información de manera oportuna para generación de informes y toma de decisiones.

Una de las principales falencias detectadas en el contexto de la gestión del despacho de la dirección regional, consiste en el procesamiento de cifras y datos que puedan ser un soporte para la óptima toma de decisiones. Actualmente la entidad dispone de múltiples indicadores que son socializados de forma permanente por parte de la dirección general, pero disímil en materia de periodicidad e instrumentos de visualización; adicionalmente la



regional y sus centros cuentan con otro tipo de información que amerita ser incorporada en los análisis y proyecciones.

En vista de lo anterior, el poder elaborar instrumentos de consulta y visualización de la información considerada como estratégica, es de vital importancia para la administración, más aún cuando nos encontramos adelantando un ejercicio de planeación estratégica a nivel regional, que demanda altos estándares de organización y clasificación.

Actualmente entre los funcionarios de planta adscritos al despacho no se cuenta con una persona que reúna las habilidades y competencias requeridas para ejecutar la labor prevista; ni dentro de los contratos de prestación de servicios suscritos no se tiene alguno con un objeto u obligaciones ajustadas a esta necesidad. Entre los principales requerimientos identificados se tiene:

- Estructuración de una herramienta dinámica que compile los indicadores misionales
- Elaboración de informes en Power BI de acuerdo con las necesidades del despacho, en aras de una gestión estratégica de la información
- Actualización permanente de herramienta para la gestión y seguimiento de la información presupuestal y contractual
- Actualización de instrumentos para la caracterización y seguimiento a alianzas interinstitucionales, así como la participación en espacios de articulación interinstitucional.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al centro de formación, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.



Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones:

2.1 Obligaciones Generales:

- 1. Implementar los mecanismos de control eficaces, que minimicen el riesgo en la ejecución de los procesos, procedimiento y actividades que ejecuta en el marco del objeto y obligaciones contractuales*
- 2. Presentar oportunamente los informes que de acuerdo con las necesidades y requerimientos del despacho regional y la coordinación del grupo en el que se ejecuta el contrato, le sean solicitados*
- 3. Participar de las jornadas de trabajo convocadas por el despacho regional a través del dinamizador SIGA, encaminadas a mejorar los niveles de apropiación, desempeño y medición de los procesos en los cuales interviene, a partir de la ejecución de sus obligaciones contractuales*
- 4. Participar de los talleres y/o jornadas convocadas por el despacho de la dirección regional, tendientes a identificar oportunidades de mejora, revisión de procesos y procedimientos o refuerzos en lineamientos institucionales.*

2.2 Obligaciones específicas:

1. Procesar reportes requeridos para las actividades de planeación estratégica y operativa que desarrolla el despacho de la dirección regional; a partir de fuentes internas y externas, de conformidad con lo establecido en los procedimientos y orientaciones que se emitan.
2. Estructurar a través de la herramienta Power BI de conformidad con los lineamientos institucionales, los informes que en el marco de la gestión del despacho regional y con aval previo de la dirección, sean requeridos para optimizar la gestión de la información.
3. Actualizar periódicamente las bases de datos que alimentan los Power BI de los que se dispone, articulando las actividades con las áreas proveedoras y usuarias de la información.
4. Administrar la información de los diferentes medios como canales de Teams, solicitados por la dirección regional.
5. Enviar y Socializar oportunamente los reportes a los usuarios, así como sus actualizaciones, a través de los canales definidos y con la periodicidad que se



determine.

6. Apoyar al despacho de la dirección regional, en la elaboración de presentaciones conforme al manual de identidad corporativa que sean requeridas para la sustentación de informes a nivel interno y externo.
7. Participar de los talleres y/o actividades de planeación regional, mediante la estructuración de herramientas que permitan la recopilación, procesamiento y reporte de datos, que sean de utilidad para la toma de decisiones en diferentes niveles de la entidad.
8. Apoyar administrativa, operativa y logísticamente el monitoreo del cumplimiento de metas e indicadores asociados al área de planeación regional.
9. Llevar a cabo la depuración y manejo de los archivos físicos y electrónicos del área de planeación regional conforme a las normas de gestión documental.
10. Apoyar la elaboración de informes y levantamiento de actas de las reuniones en las que sea solicitado el apoyo de conformidad con los lineamientos y formatos vigentes.
11. Apoyar las actividades de construcción, seguimiento y evaluación de el plan operativo del vigencia 2025.
12. Todas las transversales.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.



5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Popayán - Cauca y el contratista ejecutará el objeto del contrato dentro del Departamento del Cauca.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.



9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Director Regional, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: X NO _____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor **JOSE RAFAEL SÁNCHEZ CHAMIZO**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:



IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	01/07/2024	31/12/2024	6		X	
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN S.A. E.S.P.	8/09/2023	7/01/2024	4		X	
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	8/09/2020	27/12/2022	27	20	X	
INSTITUTO EMPRESARIAL NUEVO HORIZONTE	28/01/2019	31/10/2019	9	3	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA			48	23	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.



Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor **JOSE RAFAEL SÁNCHEZ CHAMIZO**, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el director (e) del Sena Regional Cauca establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.6362157 de 2024 (CUC_19_080_2024)	DANIELA MAPALLO LUNA / JOSE RAFAEL SANCHEZ CHAMIZO	Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar la gestión del despacho de la dirección regional, principalmente en el diseño, desarrollo y puesta en marcha de herramientas tecnológicas de gestión de la información de los procesos de direccionamiento estratégico, formación profesional, desarrollo organizacional, estrategia campesena; así como aquellas relacionadas con planes, programas y proyectos especiales de ciencia, tecnología e innovación que deban articularse con los centros de formación, la dirección general y otras entidades, para el cumplimiento de los objetivos institucionales	315	20.475.000	Contratación directa
CO1.PCCNTR.5541621 de 2023 (PSP-CUC-0084-2023)	ALFER ALEXIS LEYTON ALVAREZ	Prestar servicios profesionales de carácter temporal para la estructuración de herramientas digitales principalmente en power BI que contribuyan en la toma de decisiones a cargo de la dirección regional y la socialización de información	50	5.400.000	Contratación directa



		de carácter estratégico a los grupos de valor e interés			
--	--	---	--	--	--

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Popayán al primer (1) día de febrero de 2025.

EDWARD ENRIQUE VARGAS VIVAS
Director (E) SENA Regional Cauca

Proyectó: Diana Milena Herrera Gaitán- Profesional Gestión Contractual 